

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, Y INSTITUTO TECNOLÒGICO SUPERIOR "JAPÓN" PARA VINCULACIÓN ESTUDIANTIL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio interinstitucional:

- a. La Dirección Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional. representada por el Sr Coronel de Policía de Estado Mayor Pablo Cerda Tovar v por otro lado:
- b. El INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN" debidamente representado por su Rectora, la Dra. Sheila Aguilar Pazmiño que para efectos del Convenio se denominará "ITSJ"

Los comparecientes, libre y voluntariamente acuerdan en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El "ITSJ" por su experiencia en programas sociales y de vinculación con la sociedad y por mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, está en capacidad de ofrecer, a través de sus docentes y de estudiantes diversos programas de apoyo al desarrollo de la sociedad.

El Art. 11 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que el Estado reconoce a las Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos Tecnológicos, autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, la Universidades y Escuelas Politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de éstas con el Estado y la sociedad; además observarán los equidad, solidaridad. participación ciudadana. principios de justicia, responsabilidad social y rendición de cuentas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe que como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior, para cumplir con la 🧀 CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 - 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec



obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

El artículo 89 del Reglamento de Régimen Académico del CES establece que son las "Prácticas pre profesionales.- Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión..."

El artículo 94 del Reglamento de Régimen Académico del CES.- Relación de las prácticas pre profesionales: Numeral 4.- Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales cada IES establecerá convenios o cartas de compromiso, con las contrapartes públicas y privadas.

Adicionalmente la norma aplicable para el presente convenio es el Reglamento de Régimen Académico, que en su parte pertinente hace la diferencia entre prácticas pre profesionales pagadas y no pagadas; disponiendo que cuando las prácticas pre profesionales se realicen bajo relación contractual y salarial se llaman pasantías.

CLÁUSULA SEGUNDA.-OBJETO:

El presente Convenio tiene como objetivo fundamental establecer una alianza estratégica interinstitucional para desarrollar acciones y programas conjuntos en las áreas de influencia e interés de ambas partes, que implique beneficio y desarrollo institucional mutuo. Dicho beneficio se enmarca en el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales y vinculación con la sociedad en beneficio de la sociedad.

Brindar facilidades académicas a los jóvenes y personal de la policía, dentro de la oferta de estudios que mantenga el Instituto Tecnológico Superior "Japón". Así mismo, fomentar la capacitación y educación continua interinstitucional mediante cursos, seminarios, talleres, capacitaciones a favor de las dos partes.

Generar espacios a los estudiantes de las carreras del "ITSJ" en cumplimiento de la normativa vigente, deben cumplir con proyectos de vinculación y prácticas pre-profesionales de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), con la finalidad de que los estudiantes puedan asimilar las competencias necesarias para el ejercicio de su profesión, atendiendo los problemas.



CLÁUSULA TERCERA.- ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO A REALIZARSE Y DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

Las prácticas pre profesionales a ser realizadas por los estudiantes del "ITSJ"" se efectuarán mediante la disponibilidad de carreras, demanda y cronogramas interinstitucionales.

La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL" Y EL "ITSJ" elaborarán proyectos de vinculación donde se detallarán las actividades académicas, asesoría, tutoría, culturales, de servicio, etc. En estos planes se detallarán los responsables, cronograma de actividades, las fuentes de financiamiento, planta docente, relación de cursos de capacitación, las condiciones económicas, entre otras.

Las practicas pre-profesionales y los proyectos de vinculación con la sociedad, retroalimentará de modo positivo a la sociedad, permitiendo al joven ganar experiencias que le ayudará a desarrollarse y a conocer más y mejor sus respectivos entornos locales y nacionales, y a realizar aportes claramente visibles tanto al desarrollo de sus comunidades como del país.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES:

4.1 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

- Promover en el territorio y en el ámbito de sus competencias la oportunidad de que los estudiantes del "ITSJ" realicen actividades de vinculación con la sociedad, investigación científica, asesorías técnicas, cursos de capacitación, entre otras.
- Previo a la certificación de las practicas pre-profesionales y de vinculación con la sociedad de los alumnos del "ITSJ" los practicantes o el tutor asignado por el Instituto deberán facilitar a "La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL" los resultados y alcances del proyecto que ratifica las prácticas; La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL", podrá hacer uso de los resultados positivos, efecto del trabajo investigativo estudiantil en beneficio de su población, de así requerirlo, sin que eso implique violación al derecho intelectual, en todo caso, la autoría del trabajo investigativo corresponde a los estudiantes.
- Por motivos de desarrollo estudiantil y por tratarse de un trabajo investigativo de campo, La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL", no está obligado a proporcionar ningún tipo de información institucional, en todo caso, la petición de lecono.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec



información será realizada en temas puntuales relacionados al trabajo de investigación de los estudiantes, de manera escrita y de conformidad con el principio de petición de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

- Definir el número de estudiantes participantes.
- Distribuir a los estudiantes inscritos en coordinación con el instituto.
- Al finalizar la práctica pre profesional y vinculación con la sociedad, La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL" remitirá al Instituto un informe tanto sobre las tareas cumplidas cuanto sobre la evaluación de las mismas, utilizando los formularios proporcionados por el Instituto.
- Reportar al área de Vinculación con la sociedad del Instituto sobre los avances del proyecto y el impacto que ha generado la participación de los estudiantes a través de sus prácticas.
- Coordinar con el "ITSJ", el desarrollo de las actividades acordadas en el convenio.
- Participar en la elaboración del Plan de Trabajo y su aprobación.
- Coordinar la infraestructura y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
- Designar un (1) delegado para conformar el Comité Coordinador, instancia que garantizará la administración y supervisión del convenio específico.
- Realizar un estudio sobre las probables capacitaciones a favor de la "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL" y de su ciudadanía.
- Brindar el personal adecuado para la realización de actualización de conocimientos y de educación continua.
- Determinar las líneas de las diferentes áreas de actualización de conocimientos y de educación continua.



• Brindar las facilidades o espacios para la realización de los cursos, seminarios, talleres y capacitaciones

4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TECNÓLOGICO SUPERIOR "JAPÓN"

- Aprobar las actividades a ejecutarse por parte de los estudiantes, en sus prácticas pre profesionales y de vinculación con la sociedad
- Otorgar la facultad de coordinar, monitorear e informar las actividades realizadas por los estudiantes del "ITSJ" por el lapso que duren sus programas de prácticas pe profesionales.
- Instruir al estudiante en los términos y condiciones de su programa de prácticas pre profesionales y de vinculación con la sociedad. Darle a conocer las normativas internas de la institución y los acuerdos a cumplirse por estudiantes y autoridades
- Motivar a los estudiantes del "ITSJ", para que las actividades a desarrollarse sean realizadas con total ética profesional, con conocimiento teórico práctico.
- Ejecutar con responsabilidad los requerimientos del presente convenio.
- Facilitar el uso de espacios e infraestructura del Instituto para actividades y jornadas de capacitación que establezcan los convenios específicos y que parten del presente convenio. Estas actividades se deberán prever en la planificación del "ITSJ"
- El "ITSJ" a través sus Docentes, serán quienes coordinen la ejecución del proyecto, y serán quienes realicen el control académico y de asistencia a los participantes en las prácticas pre profesionales y vinculación con la sociedad según el cronograma establecido.
- Validar las prácticas pre-profesionales profesional y vinculación a la sociedad de las y los estudiantes que hubieren desarrollado en los diferentes servicios.

X:



- Designar un (1) delegado para conformar el Comité Coordinador, instancia que garantizará la administración y supervisión del convenio específico.
- Otorgar el 25% de beca a las personas de La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL" hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- El "ITSJ" otorgara 2 becas a los mejores representantes de la "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL", en cada una de nuestras carreras.

OBLIGACIONES MUTUAS

- Dar facilidades de participación mutua en eventos internos y externos organizados por cualquiera de las dos instituciones, eventos que deberán ser documentados por cualquier medio audiovisual.
- Asistir a reuniones de trabajo conjuntas para establecer planificaciones y acciones de beneficio mutuo dando un pertinente seguimiento de los estudiantes y sus actividades.
- Evaluar el desempeño de los estudiantes tanto en el ámbito del desarrollo de sus actividades concernientes a cada carrera en base a su desempeño y de la misma manera su práctica comportamental.
- Ambas partes acuerdan que aunarán esfuerzos para los éxitos de las actividades de cooperación mutua.

CLÁUSULA QUINTA.- ADMINISTRADORES DEL ACUERDO:

Las partes acuerdan conformar una Comisión Técnica, que se encargará y se responsabilizara de la administración, monitoreo y seguimiento, para la ejecución del Convenio Interinstitucional; el mismo que estará conformado por los representantes legales o sus delegados, de cada una de las partes que intervienen en el presente instrumento.

Siendo así:

Comisión Técnica:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN":

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec Telf.: 02 2356 368 – 02 2 760 463



Abg. Milton Altamirano, Vicerrector Académico.

Teléfono: 0991343616

Correo electrónico: vicerrectorado@itsjapon.edu.ec

"DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL":

Nombre: Sr Pablo Cerda Tovar

Teléfono: (02) 3947110

Correo electrónico: dnbsquito.secretariageneral@policiaecuador.gob.ec

CLÁUSULA SEXTA.- DESIGNACIÓN DE PERSONAL.-

Las personas participantes en las actividades referidas en este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes de conformidad a los acuerdos específicos que se concreten con el "ITSJ". Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE DURACIÓN:

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años prorrogables automáticamente por periodos iguales, a menos que cualquiera de las partes anuncie a la otra su intención de dar por rescindido el Convenio o sus derivados, aviso que deberá hacer por escrito con una antelación de treinta días a su vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente convenio podrá finalizar en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los objetivos propuestos; y,
- b) Por acuerdo de las partes, previa notificación por escrito con un tiempo mínimo de quince días de anticipación a la fecha escogida y siempre que no afecte al desarrollo de proyectos de vinculación en etapas de ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En el caso de controversias.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec Telf.: 02 2356 368 – 02 2 760 463



Éstas serán resueltas por las máximas autoridades de las dos Instituciones, de no solucionarse, los impases se someterán expresamente a la disposición de la Ley de Mediación y Arbitraje, especialmente a uno de los Centros de Mediación existentes en la ciudad de Quito. La mediación y el arbitraje serán resueltos en derecho

CLÁUSULA DÉCIMA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS

El presente instrumento no obligación financiera alguna para ninguna de las partes, pues se trata de un convenio de cooperación interinstitucional, por lo tanto no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil comercial, económico o de otra índole jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES:

Cualquier aviso relativo a la ejecución del Convenio, deberá hacerse por escrito y ser remitido a la institución correspondiente, a la dirección señalada como domicilio en el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:

1.1 Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, las siguientes direcciones:

La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

Dirección: Bartolomé de las Casas entre Av 10 de Agosto y Montes

Teléfono: (02) 3947110

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR "JAPÓN": Barrio Marieta de Veintimilla Pomásqui E5-471 y Sta. Teresa 4ta Transversal, Quito-Ecuador.

Teléfonos: 2356368 /0987061538

1.2 En caso de cambio de domicilio es obligación de la parte que lo genere, el informar por escrito a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN.-

Las partes manifiestan su aceptación en todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento,

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec



Para constancia suscriben en tres ejemplares de igual tenor y valor en Quito. 18 de Ogtubre de 2018.

Coronel Pablo Cerda Tovar
DIRECTOR NACIONALDE BIENESTAR
SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

Dra. Sheila Aguilar

RECTORA "ITSJ"

Oficio Nro. SENESCYT-SGES-2016-1529-CO

Quito, D.M., 06 de octubre de 2016

Señora Doctora
Sheila Dayan Aguilar Pazmiño
Rectora
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al of No 515 SGP-ITSJ, recibido en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador, SNIESE el 03 de octubre de 2016, mediante la cual solicitó se registren los datos y la firma de la Rectora del Instituto Tecnológico Superior Japón; comunico que una vez revisada la documentación remitida, esta Secretaría determinó procedente su requerimiento, y se ha efectuado el ingreso de los datos y el registro de la firma de la funcionaria mencionada, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, SNIESE. El detalle es el siguiente:

UNIVERSIDAD	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN		
NOMBRE	SHEILA DAYAN AGUILAR PAZMIÑO		
CARGO	RECTORA		
FECHA DE INICIO DE FUNCIONES	07 DE MAYO DE 2016		
FECHA DE CULMINACIÓN DE FUNCIONES	05 DE FEBRERO DE 2019		

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Lorena Flizabeth Araujo Silva

SUBSECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Oficio Nro. SENESCYT-SGES-2016-1529-CO

Quito, D.M., 06 de octubre de 2016

Referencias:

- SENESCYT-CGAF-DGDA-2016-1807-E

Anexos:

- inst_japon_515.pdf

mc/nac/jt



REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

Quito D.M. a 7 de Mayo del 2016 Oficio No. 382-SGP-ITSJ

Señora Doctora

Sheila Aguilar Pazmiño

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que, el Consejo Superior del INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR "JAPON", en reunión llevada a cabo, el día 6 de Mayo de 2016, a las 11h00, RESOLVIO designarle a usted RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR "JAPON" a partir de la presente fecha.

En espera de su atención me suscribo.

Atentamente

Dr. Sixto Báca Pinto

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ

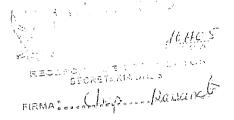
Quito D.M., a 7 de Mayo de 2016

Dra. Sheila Aguilar Pazmiño, portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 171524143-4, de manera expresa acepto el cargo de RECTORA del Instituto Tecnológico Superior "JAPON".

Dra. Śligila Aguilar Pazmiño

ACEPTACION







POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

TELEGRAMA

Quito, 21 de marzo de 2018

2018-210-DGP-DTP.

SRS. Z1/ Z9/ Z4/ DNPJ/ DNBS/ DGO/ DGI/ DINASED/ Z6/ Z2/ DNPJ/ Z8/ CG/ DNA/ DNS.

Mi General, Mi Coronel, solicito se sírvase disponer al departamento de Talento Humano de la dependencia bajo su mando comunique a los siguientes servidores policiales que han sido aprobados y designados por la 5ta. Comisión de Pases del día viernes 16 de marzo de 2018; se presenten en la Unidad de destino hasta la legalización de su pase.
legalización romo Director PIBS: 21/03/2018

TIEMPO EN LA Grado UNIDAD DE ORIGEN UNIDAD DE DESTINO APELLIDOS Y NOMBRES UNIDAD

	CORONEL	CERDA TOVAR PABLO ANIBAL	DNBS-DIREC-SUBD- SUBDIRECTOR	DASM 10	DN85-DIREC- DIRECTOR
	TENIENTE CORONEL	GUARDERAS GALLEGOS JUAN CARLOS	DNPJ-SIA-JEFE	2A 1M 11D	Z01-SZ ESMERALDAS-S INTERINSTITUCIONAL-PMU- COORDINADOR
	TENIENTE CORONEL	RIOS VILLACRES MARCOS DAVID	CG-AGRE-EEUU- AGREGADO ADJUNTO DE POLICIA	0A 7M 1D	ZOS-DMG-DISTRITO- PASCUALES- JEFE DE LA GESTION OPERATIVA
	TENIENTE CORONEL	MANTILLA GALLARDO LUIS EDUARDO	ZOS-DMQ-DISTRITO- MANUELA SAENZ-JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	DA 8M 22D	ZO1-SZ ESMERALDAS- S INTERINSTITUCIONAL-PMU- COORDINADOR
	TENIENTE CORONEL	CARRERA DAVILA ERIK OMAR	Z04-SZ S D TSACHILAS- DISTRITO-ESTE- JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	DA SM 22D	Z01-5Z ESMERALDAS-S INTERINSTITUCIONAL-PMU- COORDINADOR
	TENIENTE CORONEL	VINUEZA LOPEZ EDGAR MAURICIO	DNPJ-PLANIF- JEFE DE DEPARTAMENTO	0A 1M 20D	DNPJ-SIA- JEFE
	TENIENTE CORONEL	SALCEDO ARIAS MARIA ALEXANDRA	ZO9-DMQ-DISTRITO-DELICIA- JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	0A 8M 22D	DGO-DIREC-SCP-GO-JEFA- JEFE
	TENIENTE CORONEL	ALBIÑO DURAN WILIAN REMIGIO	ZO2-SZ PICHINCHA-DISTRITO- RUMI-MEIIA-JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	0A 8M 22D	ZOG-SZ AZUAY-DISTRITO- PONCE ENRIQUEZ- JEFE DE DISTRITO
	TENIENTE CORONEL	SANTAMARIA ESPIN ALFREDO JEFFERSON	ZOB-DMG-DISTRITO- PASCUALES- JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	0A 8M 22D	Z8-DMG-UES-UMO-JEFE DE UNIDAD.
	MAYOR	Luzuriaga Hidalgo Jonathan German	ZO6-52 AZUAY-DISTRITO- PONCE ENRIQUEZ- JEFE DE DISTRITO	0A 8M 22D	ZOG-SZ MORONA SANTIAGO GO-JEFE DE LA GESTIÓN OPERATIVA
	MAYOR	PEREZ GORDILLO ALFREDO JAVIER	DNA-CRCA-JEFE- DIRECTOR	1A 6M 14D	DNS-DIREC-RR.HH-JEFE DE DEPARTAMENTO
	MAYOR	VALDIVIESO YANEZ JOSE RICARDO	ZOG-SZ AZUAY-SERVICIO- INTELIGENC- JEFE DE INTELIGENCIA	0A 9M 25D	ZO4-SZ S D TSACHILAS- DISTRITO-ESTE-JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
	MAYOR	RODRIGUEZ SIGUENZA MARCO VINICIO	DGI-DIREC-GO-ISC- AGENTE	3A 2M 13D	ZO4-SZ MANABI-DISTRITO- JIPIJAP-JEFE DE DISTRITO
	MAYOR	BASANTES JACOME ERNESTO PAUL	Z09-DMQ-UES-UER-JEFE DE UNIDAD	04 BM 22D	ZOS-DMQ-UES-UER- GO-JEFE DE LA GESTION OPERATIVA









POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

TELEGRAMA

MAYOR	REYES AYALA CHRISTIAN JORGE	DGI-DIREC-GO-UIP- JEFE DE UNIDAD	OA SM 6D	ZO9-DMQ-DISTRITO- MANUELA SAENZ-JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
MAYOR	YANEZ ZAPATA JOSE RICARDO	ZOS-DMQ-SERVICIÓ-UPMA- JEFE	2A OM 6D	ZOZ-SZ PICHINCHA-DISTRITO- CAYAMBE-GA-JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
SARGENTO SEGUNDO	IGARRA GUAMA DANNY ANDRES	DNPJ-SNIF-JEFA- POLICÍA INVESTIGATIVO	0A 10M 3D	Z99-DMQ-UES-UMO-POLICIA PREVENTIVO

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL SUBROGANTE.

Elaborado por: Elren T. ORD:
Revisado por: Teral. Nelson Alrændáriz
ORIGINAL: Destinatario
ARCHIVO: DOP-DTP.







REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL: 1768061760001

DIRECCION NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

BONIFAZ IZA JENNYFER MARITZA CHANGOLUISA PILAPAÑA EDWIN

ALEXANDER

OTROS

S/N

CLASE CONTRIBUYENTE: CALIFICACIÓN ARTESANAL:

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

21 S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

07/12/2000

FEC. INICIO ACTIVIDADES: FEC. ACTUALIZACIÓN:

24/07/1998 21/11/2017

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRÍNCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, CONTROL DE LAS FUERZAS POLICIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Numero: OE1-74 Interseccion: AV. 10 DE AGOSTO Oficina: PB Referencia ubicacion: A MEDIA CUADRA DE LA EMPRESA ELECTRICA Telefono Trabajo: 023947111 Telefono Trabajo: 023947110 Email: radvasconez@yahoo.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los limites establecidos en el Reglamento para la eplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiendose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tanfa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

Marie - A # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS ABIERTOS 12 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS 12 CERRADOS 0 \ ZONA 9\ PICHINCHA JURISDICCIÓN



Código: RIMRUC2018001497783 Fecha: 09/07/2018 16:41:22 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL: 1768061760001

DIRECCION NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

ESTABLECIMIENTOF REGISTRADOS

No. ESTABLECIMENTO: 001

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 07/12/2000

FEC. CIERRE:

FFC. REINICIO:

NOMERE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, CONTROL DE LAS FUERZAS POLICIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Numero: OE1-74 Interseccion: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA EMPRESA ELECTRICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 023947111 Tolefono Trabajo: 023947110 Email: radvasconez@yahoo.com

Ho, ESTABLECIMIENTO:

602

Estador

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEG. INICIO ACT.:

NOMBRE COMERCIAL:

MUNDO DE ILUSIONES IBARRA

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

MUNDO DE ILUSIONES AMBATO

FEC. CIERRE

'UIDADO DE NIÑOS.

RECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Perroquia: IBARRA Barrio: LA VICTORIA Calle: CARLOS BARAHONA MENA Numero: SN Interseccion: MARCO TULIÓ NIETO Referencia: JUNTO CASA COMUNAL Telefono Trabajo: 032600864 Celular: 0985087658 Telefono Trabajo: 023947116 Email: cimilibarra2013@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:

Estado:

FEC, CIERRES

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: FEC REINICIO:

28/08/2013

28/08/2013

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CUIDADO DE NIÑOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia; TUNGURAHUA Canlon: AMBATO Parroquia: AMBATO Barrio: SAN ANTONIO Calle: AV. ATAHUALPA Numero: SIN Interseccion: PASAJE LERIDA Reterencia: INTERIOR COMANDO DE POLICIA AMBATO Telefono Trabejo: 032416053 Telefono Trabejo: 023947110 Email: cimi_ambato@live.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 NOMBRE COMERCIAL:

MUNDO DE ILUSIONES RIOBAMBA

Estado: FEC. CIERRES ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

FEC. REINICIO:

actividad económica:

CUIDADO DE NIÑOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Perroquia: MALDONADO Barrio: LA DOLOROSA Calle: AV. LEOPOLDO FREIRE Numero: S/N Interseccion: LA PAZ Referencia: INTERIOR COMENDO DE POLICIA Telefono Trabajo: 032628033 Telefono Trabajo: 023947110 Celular: 0982419032 Email: cimi_riotamba@hoimail.com



Código: RIMRUC2017001740465 Fecha: 21/11/2017 18:01:27 PM

PROFESION / OCUPACIÓN POLICIA

UPELLOOS Y INCHMAES DEL HADRE CERDA PAEZ CESAR ESTUANDO

PELUDOS Y NTWERES DE LA MACRE TOYAR LEON ORISTILA DEL ROSARIO

HOVAN LECHU DE EXPEDICIÓN
LATACUPISA
2013-08-18
PECNU DE EXPIRACIÓN
2023-08-16







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO GVIL
IDENTIFICACIONY CEDILACION



SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO CLARITA LORENA BASSANTE LUZURIAGA



050131625-9

